



Comisión de Desarrollo Social**53º período de sesiones**

4 a 13 de febrero de 2015

Tema 3 b) iii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Bulgaria, Chipre**, Croacia**, Eslovenia**, Georgia**, Grecia**, Hungría**, Polonia, Portugal**, República de Moldova**, Rumania y Senegal**:** proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, contenido en sendos anexos de dichas resoluciones, y reconociendo que el Programa de Acción proporciona a los Estados Miembros un marco de políticas útil y directrices prácticas para mejorar la situación de los jóvenes,

Reiterando que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Poniendo de relieve la importancia del vigésimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que se conmemorará en 2015, y la necesidad de hacer una evaluación realista de los progresos realizados en la ejecución del Programa,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de febrero de 2015.

** De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.



Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, especialmente al acercarse el plazo de 2015 fijado para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con posterioridad a 2015, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones de jóvenes, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Recordando el conjunto de indicadores propuesto para el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en el informe del Secretario General sobre el tema¹ a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la ejecución del Programa de Acción y, por ende, la evolución de la situación de los jóvenes,

Reconociendo la contribución positiva de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a las iniciativas y los debates sobre el desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, así como al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general, como una forma de promover una distribución progresivamente más justa de las oportunidades a su alcance, lo que constituirá un paso más hacia el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad,

Tomando nota del programa de acción quinquenal del Secretario General, en que determina que la colaboración con las mujeres y los jóvenes y en su favor es una de las cinco oportunidades generacionales,

Destacando que con una mayor coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que se ocupan de los jóvenes, se contribuye a aumentar la eficacia de la labor relacionada con la juventud que realiza el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre políticas y programas que afectan a la juventud²;

2. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes, formulen políticas relativas a la juventud de carácter holístico e integrado, basadas en el Programa de Acción, y a que las evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias interrelacionadas, que ofrece un marco de políticas y directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional dirigidos a mejorar la situación de los jóvenes en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las opiniones de los jóvenes y las organizaciones de jóvenes como parte de la participación efectiva de los jóvenes en la sociedad;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren políticas y planes de acción amplios centrados en el interés superior de los jóvenes, particularmente de los pobres y marginados, y se ocupen de todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, en consonancia con el Programa Mundial de Acción para los Jóvenes;

¹ E/CN.5/2013/8.

² E/CN.5/2014/5.

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la jóvenes y la niñas en todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, y a que reconozcan el importante papel de los jóvenes y los niños en la consecución de estos objetivos;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General¹ al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes y los grupos marginados, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

7. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que reúnan de manera continua datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por edad y por género, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a ese respecto alienta también a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes y las organizaciones de jóvenes participen en la recopilación, el análisis y la difusión de datos en el marco del proceso de evaluación de los progresos realizados y las políticas elaboradas en relación con la juventud;

8. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que consideren debidamente las cuestiones relacionadas con los jóvenes en todos los aspectos pertinentes de la agenda para el desarrollo después de 2015, subrayando la importancia de consultar sistemáticamente e implicar activamente a los jóvenes y organizaciones de jóvenes en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten criterios coherentes que se refuercen mutuamente al ejecutar todos los marcos pertinentes acordados, incluidos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que velen por que todos los jóvenes puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y a las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y a que entre otras cosas estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de delegados de los jóvenes, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que promueva la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones de jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación, aplicación y

seguimiento de políticas, programas y actividades, en particular las relacionadas con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

13. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un importante instrumento para el empoderamiento de los jóvenes;

14. *Toma nota con aprecio* de la creciente colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes por conducto de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otras instancias pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes;

15. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, así como de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

16. *Solicita* al Secretario General que en su 55º período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los progresos relacionados con los logros y los desafíos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alienta a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes.